

13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES						
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
CV20516	25629/2020	NIMESA NIPON MELILLA,S.A	A29963105	6.603,63 €	2.500,00 €	9.103,63 €
CV20552	25685/2020	VICTORIA GOMEZ CUADRADO	****7881**	69,77 €	1.262,35 €	1.332,12 €
CV20561	25717/2020	GLOBALCECON,S.L.	B52037793	5.868,57 €	2.500,00 €	8.368,57 €
CV20635	26083/2020	KARIMA AISA AHMED	****8122**	214,89 €	941,87 €	1.156,76 €
CV20639	26092/2020	YOUSSEFF EL HAMMOUDI	****3277*	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
CV20660	26182/2020	MONICA TREJO GUTIERREZ	****8148**	2.500,00 €	1.822,18 €	4.322,18 €
CV20663	26191/2020	MELIBRICO,S.L.	B52026184	2.739,71 €	2.500,00 €	5.239,71 €
CV20702	26372/2020	YASIN AHMED MOHAMED	****0674**	1.665,51 €	2.500,00 €	4.165,51 €
CV20703	26375/2020	MARZOUK EL MOURABIT	****4873*	776,60 €	1.837,85 €	2.614,45 €
CV20709	26425/2020	MOHAMED OUALI EL BOUTAIBI	****1259**	1.163,91 €	1.895,00 €	3.058,91 €
CV20710	26433/2020	MARTIMANIC PRODUCCIONES,S.L.	B52033495	4.803,33 €	2.500,00 €	7.303,33 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

ANEXO II - DESFAVORABLES					
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	CAUSA	Motivo
CV20647	26141/2020	REPUESTOS TRES FORCAS S.L.	B2996136 4	DESFAVORABLE	Art. 11 solicitud incompleta. Art. 7.4 Deudas con la Administración
CV20649	26146/2020	GAZ SERVICIOS	J52037421	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.
CV20658	26174/2020	GRUPO EMPRESARIAL MONTEMAR,S.L.	B5204028 4	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa.
CV20680	26247/2020	JM FONTANERO MELILLA,S.L.	B5204124 1	DESFAVORABLE	Art. 5 Beneficiario, al no tener disminución de ingresos
CV20692	26280/2020	LEILA MOHATAR ABDESELAM	****0546**	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.
CV20696	26286/2020	ALEJANDRO BONILLA RANEA	****9946**	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.

Tercero. - El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.